

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00163
Demandante: ANDRES FELIPE CABRERA
Demandado: ALEJANDRO MANRIQUE
Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Treinta (30) de enero Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2019-00163**, con memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que sustituye el poder que le fue conferido.

CONSIDERACIONES:

Se observa que el memorial de sustitución de poder realizada por la apoderada del señor ANDRES FELIPE CABRERA. Dra. GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA al Abogado EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO, cumple los requisitos del artículo 75 del C.G.P. concordante con la Ley 2213 de 2022.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

DISPONE:

1. **ACEPTASE** la sustitución realizada por la abogada **GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA**, quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, al Abogado **EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO**.
2. **RECONOCESE** personería judicial al abogado **EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO** identificado con la C.C. No.1'082.996.488, y con T.P. 328.367 del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso, en representación de **ANDRES FELIPE CABRERA** conforme a las facultades conferidas a la apoderada judicial inicial. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **31 de enero de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **006**. -

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77eea4414eb81c91849d5c629fd3a59b43bec20f2df76b354c35220150acbe7d**

Documento generado en 30/01/2024 03:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>